



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2021-01068-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	JAIRO EDUARDO CALDERON
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 7 de marzo de 2022, notificado por estados electrónicos del mismo día y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el termino concedido a la parte para subsanar la demanda.

Actuación	Fecha de Act.	Serial	Folio	Condición	Término	Estado Final
Inscripción	1/10/2022	4/91/2022	5/65/2022	SI	SI	Legal
Admisión de demanda	5/09/2022			NO	NO	Ninguno
Radicación de Petición	6/10/2021	6/18/2021	10/100021	NO	NO	Ninguno

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **52c115f0c703dfb3e0f2c10d6b61d9414f78d0388ac0a13bb7d7a01cc5752ca7**

Documento generado en 28/03/2022 12:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>